

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



SANTA ROSA, 25 JUL 2018

VISTO:

El Expediente N° 15869/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA – S/IMPLEMENTACIÓN DE CARRERA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA – INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA – COHORTES 2018/2019"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "CIUDAD DE GENERAL PICO" de la ciudad homónima, solicita autorización para implementar la Carrera de Profesorado de Educación Física, por dos (2) cohortes consecutivas a iniciar en los Ciclos Lectivos 2018 y 2019;

Que por el Decreto N° 3677/10 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la carrera de "Profesorado de Educación Física";

Que por la Resolución N° 282/16 de este Ministerio, se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de "Profesorado de Educación Física";

Que el Instituto mencionado se encuentra reconocido como Instituto Superior de Formación Docente por las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05 del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrantes a fojas 10/15, y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que el citado Instituto es una institución formadora de gestión privada que acredita experiencia en el dictado de esta carrera, según consta en la Resolución N° 759/16 de este Ministerio, implementándose por dos (2) cohortes, la carrera de "Profesorado de Educación Física" en el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, obrante a fojas 5/6 de este Expediente;

Que a fojas 9, la Dirección General de Educación Superior informa que considera pertinente la implementación de la carrera por el término de dos (2) cohortes a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que a fojas 18, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que la implementación de la oferta educativa no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial, debido a que dicho profesorado se viene financiando con aporte estatal desde la primera implementación;

Que a fojas 18 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico", deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 16,

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2018 y por el término de dos (2) cohortes consecutivas de la Carrera de "Profesorado de Educación Física", aprobada por el Decreto N° 3677/10, en el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, CUE N° 420013000, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 282/16 de este Ministerio, con una duración de cuatro (4) años académicos.

Artículo 2°- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°- Encomiéndase la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Física", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 24521 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 4°- Establécese que el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 5°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación de las autoridades del Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
EMC/ves.-

724/18.



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN